



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 SET. 2010

823110 **VISTO:** Las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 3104 y 3813 de fecha 26 de febrero de 2010;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 3104 de fecha 26 de febrero de 2010, se autorizó la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicio del Dr. Luis de la Fuente Abdala por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 30 de mayo de 2010, y por Resolución N° 3813, de igual fecha, se autorizó la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicio del Ec. Jorge Mila Ceschi por el período comprendido entre el 14 de enero hasta el 30 de junio de 2010, para desempeñar tareas para el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos;

II) que subsiste la necesidad del servicio que motivó dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

III) que se comunicó a los involucrados la voluntad de renovar los contratos, manifestando los mismos su aceptación a dicha propuesta;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a las propuestas de renovación de contratación;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 27 de julio de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1º de junio y al 1º de julio de 2010 respecto de las contrataciones del Dr. Luis de la Fuente Abdala y del Ec. Jorge Mila Ceschi, respectivamente.;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión un alteración negativa para los fines del mismo. Por ende las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos en régimen de arrendamiento de servicios, de los señores: Dr. Luis de la Fuente Abdala, para desempeñarse como Asesor Legal en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a los términos de referencia que lucen a fojas 19 y 20 y forman parte del contrato cuyo proyecto luce de fojas 15 a 18 y Ec. Jorge Mila Ceschi, para desempeñarse como Economista en el período comprendido entre el 1º de julio

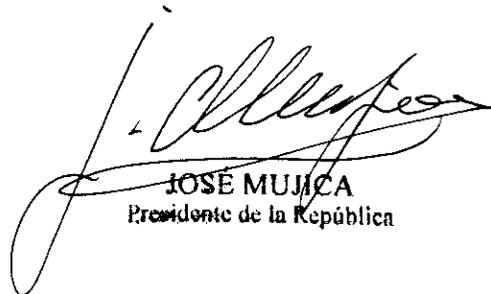
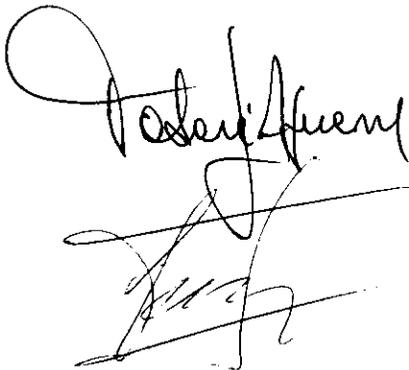
y el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a los terminos de referencia que lucen a fojas 11 y 12 y forman parte del contrato cuyo proyecto luce de fojas 7 a 10 de este expediente e insístase en el gasto.

2º) La remuneración nominal, mensual del Dr. Luis de la Fuente Abdala por 20 horas semanales de labor, asciende a la suma de \$13.781,00 (pesos uruguayos trece mil setecientos ochenta y uno con 00/100) más I.V.A., y para el Ec. Jorge Mila Ceschi por 40 horas semanales de labor, asciende a la suma de \$26.896,00 (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con 00/100) más I.V.A. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales).

3º) Facúltase al Director Nacional de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

